

Villa Regina, 16 de octubre de 2025.

AUTOS y VISTOS:

Los presentes caratulados "PEREZ NONNENMACHER JOSE ALBERTO Y NONNENMACHER MIGUEL ANGEL C/ NONNENMACHER S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO)" (Expte. N° VR-68929-C-0000); de lo cuales,

RESULTANDO y CONSIDERANDO:

Que en el punto 2 del "Sentencio" de la sentencia dictada en fecha 29/12/2023, se ha consignado por error de pluma que el actor Miguel Ángel Nonnenmacher posee doble apellido "Pérez Nonnenmacher"

Conforme las facultades otorgadas en los Arts. 34, punto 3 y 148 del CPCC, corresponde su rectificación in extremis.

En consecuencia,

RESUELVO:

1) Atento el error de tipeo incurrido, suplir el mismo en los términos de la normativa citada, respecto del punto 2 del "Sentenció" de la sentencia dictada en fecha 29/12/2023, debiendo leerse: "Miguel Ángel Nonnenmacher"

2) Ordenar se deje la correspondiente constancia en la sentencia mentada.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza